



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 13

Martes 17 de enero de 1956

(Franqueo concertado 47/3) **Página 1**

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULARES

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 246 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Villalba de los Alcores y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de mal rojo en el término municipal de Villalba de los Alcores, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 11 de noviembre de 1955 («Boletín Oficial» de la provincia del día 2 de diciembre siguiente).

Valladolid, 27 de diciembre de 1955.
El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. 4.747

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 332 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Pollos y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en el término municipal de Pollos, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 11 de noviembre de 1955 («Boletín Oficial» de la provincia del día 5 de diciembre siguiente).

Valladolid, 27 de diciembre de 1955.
El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. 4.749

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Examen de aptitud para proveer una plaza de cajista 1.º

Transcurrido el plazo señalado en la base 6.ª de la convocatoria restringida, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 9 de noviembre de 1955, para proveer, por turno de antigüedad, previo examen de aptitud, una plaza de cajista 1.º de la Imprenta provincial; por Decreto de esta fecha he dispuesto que los ejercicios del examen de aptitud referido den comienzo el día 20 del mes actual, a las trece horas, en el Palacio Provincial.

Lo que se publica para general conocimiento, y, especialmente, del admitido a dicha convocatoria, don Pedro Díaz Ramos.

Valladolid, 16 de enero de 1956.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio. 105

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Concurso-oposición para proveer una plaza de oficial albañil

Transcurrido el plazo señalado en la base 7.ª de la convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 12 de noviembre de 1955, para proveer, mediante concurso-oposición, una plaza de oficial albañil vacante en esta Corporación; por Decreto de esta fecha he dispuesto que los ejercicios determinados en dicha convocatoria den comienzo el día 21 del presente mes, a las trece horas, en el Palacio Provincial.

Lo que se publica para general conocimiento, y, especialmente, del único aspirante presentado y admitido a dicha

convocatoria, don Antonio Pérez Fernández.

Valladolid, 16 de enero de 1956.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio. 106

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Doña Faustina Nieto Medrano, vecina de Castronuevo de Esgueva, ha presentado en esta Jefatura una instancia acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación para servicio de un grupo electro-bomba para riego en la finca propiedad de la petionaria, en término municipal de Villarmentero de Esgueva (Valladolid).

El trazado de la línea referida es el siguiente: La línea se deriva a la altura del kilómetro 14 de la carretera de Valladolid a Tórtoles, de otra propiedad de la empresa «La Fe», atravesando el «Caz del Molino» y continuando por terrenos propiedad de la petionaria hasta el centro de transformación.

Esta línea está compuesta de dos alineaciones de 40 metros y 200 metros, respectivamente, con una longitud total de 240 metros.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de

Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante las Alcaldías de Villarmentero de Esgueva, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 23 de noviembre de 1955.
El ingeniero jefe, L. Ruiz-Valdepeñas.

4.261—58

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, «Agustín Muñoz Sobrino, S. A.»

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 25,00 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Pirón.

Término municipal en que radicarán las obras, Iscar (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 27 de diciembre de 1955.—El ingeniero director accidental, Nicolás Albertos.

4.726—59

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Aldea de San Miguel

Acordada por este Ayuntamiento la reparación del edificio de la Casa Consistorial, por la presente se anuncia la subasta de las referidas obras, pudiendo presentarse proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta las diecisiete horas del último día en que se cumplan los veinte antes indicados, por el precio de licitación de treinta y nueve mil quinientas ochenta y nueve pesetas y setenta y ocho céntimos, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que obran en las oficinas municipales.

La subasta se celebrará a la baja y la apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil de haberse cerrado el plazo de los veinte días, y a la hora de las diecisiete, en la Casa Consistorial ante el señor alcalde o concejal en quien delegue.

La fianza provisional para tomar parte en la licitación será equivalente al dos por ciento del precio de licitación, la cual podrá ingresarse en la Depositaria municipal o sucursal de la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva será del cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Tanto el pliego de proposiciones como la declaración jurada y demás documentos que se acompañen, serán reintegrados con arreglo a la ley del Timbre.

Los gastos de anuncios, bastaneo de poderes, contratos y cuantos originen la presente subasta serán de cuenta del rematante.

En lo no previsto en este anuncio y en el pliego de condiciones, serán de aplicación las prescripciones del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Aldea de San Miguel, 5 de enero de 1955.—El alcalde, A. Cantalapiedra.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecino de ... (...), enterado del anuncio y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de reparación de la Casa Consistorial de Aldea de San Miguel, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma)

Reintegro, 4,70 pesetas.

DECLARACIÓN JURADA

(A la proposición se acompañará declaración jurada en estos términos):

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo juramento y su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Aldea de San Miguel, para reparación de la Casa Consistorial.

(Fecha y firma)

Reintegro, 0,25 pesetas.

50—60

Camporredondo

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 19 del vigente reglamento de contratación municipal, a las trece horas del siguiente día hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente lo represente, la segunda subasta de aprovechamiento de resinas del año forestal de 1955-1956 de 5.250 pinos en resinación y a vida del monte de propios de este Ayuntamiento, «El Blanco y Hoyos», bajo el tipo de tasación de 77.834,64 pesetas.

En dicha subasta podrán tomar parte todos los fabricantes provistos de certificado industrial resinero, cualquiera que sea la comarca.

Las proposiciones debidamente reintegradas habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina hasta las trece del día anterior hábil al de la celebración de la subasta, previa consignación de la garantía provisional consistente en un 5 por 100 de la tasación.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en dicha Secretaría, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Camporredondo, 4 de enero de 1956.
El alcalde, José Criado.

11—61

Castronuño

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1956, queda de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, durante los cua-

les podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas, conforme dispone el artículo 682 y siguientes de la ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Castronuño, 16 de enero de 1956.—El alcalde, P. O. (ilegible).

90—62

Iscar

El día 2 de febrero próximo y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, para el aprovechamiento de mieras del monte «Pinar del Concejo», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 125.912,02 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones, debidamente reintegradas, hasta las diez y ocho horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo acreditar la cualidad de industrial resinero y acompañar la correspondiente carta de pago de haber ingresado en Arcas municipales el importe de la fianza provisional, consistente en el 3 por 100 del tipo de licitación.

Los pliegos de condiciones y el modelo de proposición, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de las personas interesadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iscar, 4 de enero de 1956.—El alcalde, Jesús Herrero.

22—63

Mojados

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 19 del vigente Reglamento de contratación municipal, a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan diez también hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la segunda subasta para el aprovechamiento de resinas del año forestal de 1955-56, consistente en 13.640 árboles de vida del monte de «Albosancho y Cobatilla, de estos propios, por el tipo de tasación de doscientas cincuenta y cuatro mil setecientas noventa y cinco pesetas veinte céntimos.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de los pliegos y hora de las trece.

Podrán tomar parte en esta subasta todos los fabricantes provistos de certificado industrial resinero cualquiera que sea la comarca.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones se hallan de manifiesto a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Mojados, 7 de enero de 1956.—El alcalde, César Casado.

60—64

Mojados

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día veintisiete del mes en curso, la oportuna propuesta de habilitación de crédito importante diez mil quinientas pesetas, por medio de transferencia, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Mojados, 27 de diciembre de 1955.—El alcalde, César Casado.

83—65

Villán de Tordesillas

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1956, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Villán de Tordesillas, 10 de enero de 1956.—El alcalde, Darío García.

94—66

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Luis Riera y Fernández Solís, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el expediente de tercería de dominio número 255 de 1955, promovido por don Vicente Gil Pesque-

ra, con don Pedro García Lobato y don Juan Vaca Escribano, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 193.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, magistrado-juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido, los presentes autos de tercería de dominio, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Vicente Gil Pesquera, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Fuentepelayo, representado por el procurador don Adolfo Nieto García y dirigido por el letrado don Antonio Gimeno Ortiz Casado, y de la otra, como demandados, don Pedro García Lobato, mayor de edad, comerciante y domiciliado en esta capital, representado por el procurador don José María Stampa Ferrer y dirigido por el letrado don Vicente Guilarte González, y de la otra, también como demandado, don Juan Vaca Escribano, mayor de edad, comerciante y vecino de Fuentepelayo, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía; sobre bienes embargados en juicio de menor cuantía promovido por don Pedro García Lobato, contra don Juan Vaca Escribano; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda de tercería formulada por don Vicente Gil Pesquera, contra don Pedro García Lobato y don Juan Vaca Escribano, debo declarar y declaro que las fincas urbana y rústica descritas en el hecho primero de la demanda, son de la exclusiva propiedad de don Vicente Gil Pesquera, declarando, por tanto, haber lugar a dicha tercería de dominio deducida sobre dichas fincas, y ordenando en su virtud el levantamiento del embargo trabado sobre ellas a instancia de don Pedro García Lobato en los autos a que esta tercería se refiere, y quedando a la libre disposición del actor, sin hacer especial declaración en cuanto a costas. Notifíquese la presente sentencia al demandado en rebeldía, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de segundo día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez de Juana.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Valladolid; a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. P. S., Narciso Martín Sanz.

43—67

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 480-55 y de que luego se hará mérito, ha recaído la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguidos entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal y de la otra, como denunciado, José Yáñez Calvo, siendo denunciante Julián Morgo Bríngue, ambos de las circunstancias que constan en autos, por daños; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Yáñez Calvo de la falta de daños que se imputa, declarando de oficio las costas de este juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al expresado denunciado, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia librándose, al efecto, al excelentísimo señor gobernador civil de la misma. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha estando celebrando el señor juez audiencia pública.—Miguel Torres. Rubricado.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia, para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de la misma y sirva de notificación al denunciado José Yáñez Calvo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Valladolid, a veintituno de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Miguel Torres.

4.263

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 510 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valla-

dolid, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Julio González Vicente, por lesiones al denunciante Apolinar Santiago Vargas; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Julio González Vicente de la falta de lesiones que se le imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a las partes, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González.—Rubricado..

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Jesús Gil Sanz.

4.718

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1949 al 53, del pueblo de Curiel de Duero, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Hablando tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudor, don José Renedo Santos.

Una tierra al polígono 7, parcela 58,

pago Llano de la Canal, de cabida 93-87 áreas; linda Norte, 60, Ayuntamiento; Sur, 71, Ayuntamiento; Este, 69, Ayuntamiento, y Oeste, 63, Ayuntamiento.

Deudor, el mismo.

Una tierra al polígono 12, parcela 61, pago Pico del Grajo, de cabida 92-57 áreas; linda Norte, cañada; Sur, 109, Juan Berruero; Este, 69, Severino Cobo, y Oeste, 72, Nemesio Granado.

Deudor, el mismo.

Una tierra al polígono 19, parcela 149, pago Maribela, de cabida 34-36 áreas; linda Norte, 166, Florencia Gómez; Sur, 147, Germán Gonzalo Renedo; Este, sendero, y Oeste, 147, Germán Gonzalo Renedo.

Deudor, el mismo.

Una tierra al polígono 21, parcela 46, pago Potillo, de cabida 34-57 áreas; linda Norte, 84, Ayuntamiento; Sur, 48, Julio García San José; Este, 47, Cenón Mínguez, y Oeste, 42, Arcadio Mínguez.

Deudor, el mismo.

Una tierra al polígono 25, parcela 50, pago Calvera, de cabida 60-87 áreas; linda, Norte, 51, Felipe Mínguez; Sur, 49, Marcos Gonzalo; Este y Oeste, 51, Felipe Mínguez.

Deudor, don Porfirio Repliso Núñez.

Una tierra al polígono 4, parcela 5, pago Alamo, de cabida 1-88 áreas; linda Norte, 6, Juliana y María Alonso; Sur, 4, Benito Arranz; Este, 7, Luis Mínguez, y Oeste, 1, Cirina Mínguez.

Otra tierra al polígono 4, parcela 22, pago Alamo, de cabida 1-88 áreas; linda Norte, 27, Florencio Núñez; Sur, 21, Antonio Gómez; Este, arroyo del Horcajo, y Oeste, 20, Emilio Núñez.

Otra tierra al polígono 77, parcela 66, pago El Horcajo, de cabida 23-47 áreas; linda Norte, 55, Petra Huerta; Sur, 65, Arcadio Mínguez; Este, 52, el mismo Arcadio, y Oeste, 67, Juliana Andrés.

Otra tierra al polígono 12, parcela 23, pago Fuente Zarza, de cabida 34-82 áreas; linda Norte, camino de Pesquera a Curiel; Sur, 24, Benito Arranz; Este, 139, Benito Arranz, y Oeste, 30, Luis Mínguez.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que en término de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Curiel de Duero, 21 de octubre de 1955.—Longinos Sordo.

3.708

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial